



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios cuyo valor es superior al 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual.

Parc. n.º	Superf. m ²	Clasificación urbanística	Linderos			
			Norte	Sur	Este	Oeste
6	385,82	Suelo urbano ampliación	Paternina, S.A.	Parcela n.º 12	Parcela n.º 5	Parcela n.º 7
7	362,28	Suelo urbano ampliación	Parcela n.º 8	Parcela n.º 12	Parcela n.º 6	Parcela n.º 12

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.^a de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de veinte días hábiles durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 6 de agosto de 2013, acordó inicialmente la enajenación de los bienes inmuebles patrimoniales citados mediante concurso, que se entenderá definitivo si no se presentan reclamaciones en el plazo antes citado, y condicionando este acuerdo a la efectiva autorización para la enajenación de la Excm. Diputación Provincial.

En Quintana del Pidío, a 12 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Jesús Antonio Marín Hernando